Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4.876 /19

VISTO: El Memorando DOC Nº 356/19, de la Sra. Lorena Luraghi, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 25 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa** para la **"RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.673/19.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **ULTRAMAR S.A., OXIPAR S.A., FIRE MASTERS S.R.L, CLIMARCO S.R.L., FRIOPAR S.R.L,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 8 de octubre de 2019, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: **EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY DE VÍCTOR MARTÍNEZ, FIRE MASTERS S.R.L, EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante un CONTRATO CERRADO.

1. ANTECEDENTES
1- Memorándum N° 020/2019 de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 15 de febrero, donde solicita el inicio del llamado.
2- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 358.673/19.
3- En fecha 26 de setiembre de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 052/19 Gs. 14.570.300 (guaraníes catorce millones quinientos setenta mil trescientos) de fecha 20 de setiembre 2019, de la Dirección de Presupuesto.
5- Fecha de Apertura de Ofertas: 08 de octubre de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:
1- ULTRAMAR S.A.
2- OXIPAR S.A.
3- FIRE MASTERSS S.R.L.
4- CLIMARCO S.R.L.
5- FRIOPAR S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
En fecha 8 de octubre de 2019, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones, siendo las 10:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Junta Municipal

Asunción

Se presentan los siguientes oferentes:

EMPRESA OFERENTE	*MONTO OFERTADO*
1- EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez	*LOTE N° 1: Gs. 5.775.500.-* *LOTE N° 2: Gs. 372.500.-* *LOTE N° 3: Gs. 4.170.000.-*
2- FIRE MASTERSS S.R.L.	*LOTE N° 1: Gs. 4.977.500.-* *LOTE N° 2: Gs. 400.000.-* *LOTE N° 3: Gs. 5.400.000.-*
3- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	*LOTE N° 1: Gs. NO COTIZA* *LOTE N° 2: Gs. 417.300.-* *LOTE N° 3: Gs. 5.049.360.-*
4- TES INGENIERÍA De Diego Rodríguez.	*LOTE N° 1: Gs. 6.273.000.-* *LOTE N° 2: Gs. 425.000.-* *LOTE N° 3: Gs. 5.280.000.-*

3. <u>CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS</u>

a) EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez: presenta su oferta para el Lote N° 1 por Gs. 5.775.500 (guaraníes cinco millones setecientos setenta y cinco mil quinientos), para el LOTE N° 2 por Gs. 372.500 (guaraníes trescientos setenta y dos mil quinientos) y para el LOTE N° 3 por Gs. 4.170.000 (guaraníes cuatro millones ciento setenta mil).

b) FIRE MASTERSS S.R.L.: presenta su oferta para el LOTE N° 1 por Gs. 4.977.500 (guaraníes cuatro millones novecientos setenta y siete mil quinientos), para el LOTE N° 2 por Gs. 400.000 (guaraníes cuatrocientos mil) y para el LOTE N° 3 por Gs. 5.400.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos mil).

c) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: presenta su oferta para el LOTE N° 2 por Gs. 417.300 (guaraníes cuatrocientos diecisiete mil trescientos) y para el LOTE N° 3 por Gs. 5.049.360 (guaraníes cinco millones cuarenta y nueve mil trescientos sesenta).

d) TES INGENIERÍA De Diego Rodríguez: presenta su oferta para el LOTE N° 1 por Gs. 6.273.000 (guaraníes seis millones doscientos setenta y tres mil), para el LOTE N° 2 por Gs. 425.000 (guaraníes cuatrocientos veinticinco mil) y para el LOTE N° 3 por Gs. 5.280.000 (guaraníes cinco millones doscientos ochenta mil).

De conformidad al Art. 58 del Decreto N° 21.909/03, segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", tercer párrafo: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.

4. <u>VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.</u>

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Junta Municipal
Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*1. EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez*	*2.FIRE MASTER SS S.R.L.*	*3.EMPORIO FERRETERÍ A S.R.L.*	*4.TES INGENIERIA De Diego Rodríguez*
a) Formulario de Oferta	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple Gs. 515.900.-*	*Cumple Gs. 540.000.-*	*Cumple Gs. 274.000.-*	*Cumple Gs. 600.000.-*
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	*Presenta - Nº 1570903*	*Presenta - Nº 1570619*	*Presenta - Nº 1562574*	*Presenta - Nº 1570882*

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta.

La firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez, presenta Formulario de Oferta, aprobada por Resolución DNCP N° 1.510/18, de fecha 26 de abril de 2018, debiendo ser el Formulario de Oferta, descargado del SICP, aprobada por Resolución DNCP N° 2015/19 de fecha 31 de mayo de 2019, en ese sentido, la oferta de la firma queda descalificada.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.
En el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 179/2019 de fecha 30 de agosto, cumple en informar que, conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, que las ofertas presentadas han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado, así también se informa que han presentado la cotización dentro de los valores normales del mercado.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.
De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.876...../19

Documentos Legales	1.FIRE MASTERSS S.R.L.	2.EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	3.TES INGENIERÍA De Diego Rodríguez
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE – SIPE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE – SIPE**
Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.	**CUMPLE – Formulario de Oferta**	**CUMPLE – Formulario de Oferta**	**CUMPLE – Formulario de Oferta**
Patente Municipal vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE-SIPE**	**CUMPLE-SIPE**
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE -SIPE**	**CUMPLE-SIPE**
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017,2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación	**PRESENTA Certificado N° 45814**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**

La firma FIRE MASTERSS S.R.L. presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 45.814 expedida a los 6 días del mes de febrero de 2019, con vencimiento en fecha 6 de octubre de 2019.

Este Comité considera realizar la revisión de la veracidad de la misma, a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio, en la Ventanilla Única de Exportación, verificándose que el Certificado N° 45.814 fue expedida el 6 de febrero de 2019, con vencimiento en fecha 6 de junio de 2019.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.876...../19

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 45814 **Fch.Vcto: 06/06/2019**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS

En ese sentido, y considerando que existe un intento, por parte del oferente de influir sobre la decisión al momento de evaluar y faltando a la Ley N° 2.051/03 en su Art. 4 Principios Generales, de Igualdad y Libre Competencia, en ese sentido, la oferta de la firma queda descalificada.

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	***1-EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.***	***2-TES INGENIERIA De Diego Rodríguez***
REPRESENTANTE LEGAL	***Axel Corvalán***	***Diego Rodríguez***
C.I. N°	***461.997***	***2.292.560***
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

8. MARGEN DE PREFERENCIA.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Las firmas EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y TES INGENIERÍA De Diego Joaquín Rodríguez, no presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo cual no podrán acogerse al beneficio del Margen de Preferencia.

Junta Municipal

Asunción

9. RECOMENDACIÓN.
Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, se sugiere adjudicar a las firmas TES INGENIERÍA De Diego Joaquín Rodríguez y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, en los siguientes lotes:
TES INGENIERÍA De Diego Joaquín Rodríguez:
Lote N° 1: por un monto total de Gs. 6.273.000 (Guaraníes Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil) IVA INCLUIDO.
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.:
Lote N° 2: por un monto total de Gs. 417.300 (Guaraníes Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos) IVA INCLUIDO, y,
Lote N° 3: por un monto total de Gs. 5.049.360 (Guaraníes Cinco Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta) IVA INCLUIDO.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 08:30 horas del diecisiete de octubre de 2019".

Que, por medio del Memorándum N° 136/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 20 de setiembre de 2019, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 052/2019, de fecha 20/09/19, en el Rubro 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales", por la suma de Gs. 8.165.300 y en el Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, equipos y Herramientas en General", por la suma de Gs. 6.405.000, que dan un monto total de Gs. 14.570.300, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. N° 406/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, en lo pertinente expresa:

"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

CDP JM/N° 052/2019

DEP.	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*350*	*30*	*1*	*Productos e instrumentales químicos y medicinales.*	*8.165.300*
65	*70*	*156*	*530*	*30*	*1*	*Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general.*	*6.405.000*

6. CONCLUSIÓN: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación"..

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.876...../19

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 357/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.673/19, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 358.673/19 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la "RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.673/19",** a las **Firmas TES INGENIERÍA De Diego Joaquín Rodríguez**, en el Lote N° 1, por un monto total de Gs. 6.273.000 (Guaraníes Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil) **y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L,** en el Lote N° 2, por un monto total de Gs. 417.300 (Guaraníes Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos) y en el Lote N° 3, por un monto total de Gs. 5.049.360 (Guaraníes Cinco Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para la **"RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.673/19"**, a las Firmas **TES INGENIERÍA De Diego Joaquín Rodríguez**, en el Lote N° 1, por un monto total de Gs. 6.273.000 (Guaraníes Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil) y **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**, en el Lote N° 2, por un monto total de Gs. 417.300 (Guaraníes Cuatrocientos Diecisiete Mil Trescientos) y en el Lote N° 3, por un monto total de Gs. 5.049.360 (Guaraníes Cinco Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 052/2019 (20/09/2019).**

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 4.876 ***/19***

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 19 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

me.